



ACTA DE LA V SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

En la ciudad de Guadalajara siendo las 9:10 (nueve) horas con (diez) minutos del día 07 (siete) de septiembre de 2020 (Dos mil veinte), en el domicilio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia, de la ciudad de Guadalajara Jalisco, y mediante videoconferencia a través de la plataforma zoom.us por medio del siguiente enlace <https://zoom.us/j/98993449958>, se reunieron para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Representación
Presidente Titular	Mtro. Ernesto Sánchez Proal.	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
Presidente Suplente	Mtro. Sergio Antonio Huerta Ríos.	Director General Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco
Vocal Suplente	Lic. Manuel López González.	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. María Fernanda Arizmendi Sam.	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
Vocal Suplente	Lic. Mayra Valeria McMillan González	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. Mireya Chávez Macías.	Secretaría de Economía del Gobierno Federal.
Vocal	Ing. Eliezer Espinosa Vázquez.	Instituto Nacional de la Economía Social del Gobierno Federal.
Vocal Suplente	Miguel Ángel Abaid Sanabria	Cámara Nacional de Comercio en Guadalajara
Vocal Suplente	Lic. Braulio Alejandro Amado Vallejo.	Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
Vocal Suplente	Lic. María Alma Cervantes Ramírez.	Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
Invitado Especial	Lic. Rafael Cruz Campos	Nacional Financiera S.N.C.
Invitado Especial	Patricia Elizabeth Gascón Gómez.	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económica del Estado de Jalisco.
Invitado Especial	Mtro. Sergio Antonio Huerta Ríos.	Director General Jurídico de SEDECO
Invitado Especial	Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong.	Director General del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

Invitado Especial	Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo.	Director de Administración y Finanzas del FOJAL.
Invitado Especial	Lic. Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño.	Contralora Interna del FOJAL.
Invitado Especial	Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre	Director de Fomento del FOJAL.
Secretario de Actas	Mtra. Dolores Victoria Tepezano Gómez.	Secretario de Actas del FOJAL.

Se reunieron en primera convocatoria los integrantes del Comité Técnico, a la que fueron convocados en tiempo y forma, encontrándose presentes 2 (dos) de los 2 (dos) miembros representantes del Gobierno Federal, 4 (cuatro) de los 4 (cuatro) miembros representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, y 3 (tres) de los 3 (tres) miembros representantes de las Personas Morales de la Iniciativa Privada, de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas" en conjunto con el artículo 73° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

En los términos del Octavo Convenio Modificadorio del Fideicomiso en su Cláusula Séptima presidió la Sesión el Mtro. Ernesto Sánchez Proal en su calidad de Presidente Titular de este Comité Técnico quien propuso que la misma se desarrollaría conforme a el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Presentación y en su caso aprobación del orden del día.
3. Autorización para la contratación de personal por honorarios como prestadores de servicios profesionales y de conformidad con lo establecido en las políticas administrativas, para la operación de los programas derivados del "Plan Jalisco para la Reactivación Económica".
4. Autorización para las modificaciones al Presupuesto Anual Operativo del FOJAL autorizado para el Ejercicio 2020, con motivo de la operación de los programas derivados del "Plan Jalisco para la Reactivación Económica".
5. Ratificación de las modificaciones autorizadas por el Comité de Riesgos del FOJAL aplicables a las Cédulas de Términos y Condiciones de los productos financieros denominados "FOJAL Emprende", "FOJAL Avanza", "FOJAL Consolida", "PyME Crédito" y "Programa Especial Emergente COVID 19_16+".
6. Ratificación de la creación de las Categorías Transversales y las Cédulas de Términos y Condiciones autorizadas por el Comité de Riesgos del FOJAL para la operación de los programas denominados "Financiamiento Verde", "Reactiva Transformación" (CCIJ), y Programa Emergente de Reactivación Económica FOCIR -UDP".

7. Autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el FOJAL y el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ) con motivo de la operación del programa denominado "Reactiva Transformación" (CCIJ).
8. Asuntos Generales.

A continuación, los integrantes del comité técnico procedieron al desarrollo de la misma y dejan constancia de los acuerdos que se enlistan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

En el desahogo del primer punto del Orden del día, fungió como Secretario de Actas la Mtra. Dolores Victoria Tepezano Gómez, quien elaboró y firmo la lista de asistencia respectiva y da fe de que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité Técnico del FOJAL de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas" en conjunto con el artículo 73° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Visto lo anterior el Presidente declaró instalada la presente sesión con la asistencia total de los integrantes por lo que acuerdos tomados ella tendrá validez plena en términos de la cláusula Séptima del Octavo Convenio Modificadorio del contrato de fideicomiso.

2.- Presentación y en su caso aprobación del orden del día.

En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Secretaria de actas propuso a los integrantes del Comité Técnico eliminar el punto 4 cuatro del Orden del Día, así como modificar el punto cinco de la misma para quedar como sigue:

Ratificación de las cédulas de nueva creación autorizadas por el comité de Riesgos del FOJAL de las categorías "Financiamiento Verde", "Reactiva Transformación" (CCIJ) y Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR.

Por lo que una vez que les fue explicada la solicitud de modificación, los integrantes del Comité Técnico emiten el siguiente acuerdo:

CT-07/09/20-01.- El comité Técnico del FOJAL aprueba por mayoría de votos el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria con la eliminación del punto 4, así como con la modificación del punto cinco para quedar como sigue:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum.*
2. *Presentación y en su caso aprobación del orden del día.*
3. *Autorización para la contratación de personal por honorarios como prestadores de servicios profesionales y de conformidad con lo establecido en las políticas administrativas, para la operación de los programas derivados del "Plan Jalisco para la Reactivación Económica".*
4. *Ratificación de las modificaciones autorizadas por el Comité de Riesgos del FOJAL aplicables a las Cédulas de Términos y Condiciones de los productos financieros denominados "FOJAL Emprende", "FOJAL Avanza", "FOJAL Consolida", "PyME Crédito" y "Programa Especial Emergente COVID 19_16+".*
5. *Ratificación de las cédulas de nueva creación, correspondientes a la categoría de Financiamiento Verde, categoría Reactiva Transformación y del programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR*
6. *Autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el FOJAL y el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ) con motivo de la operación del programa denominado "Reactiva Transformación" (CCIJ)*
7. *Asuntos Generales.*

3.- Autorización para la contratación de personal por honorarios como prestadores de servicios profesionales y de conformidad con lo establecido en las políticas administrativas, para la operación de los programas derivados del "Plan Jalisco para la Reactivación Económica".

En el desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Mtra. Dolores Victoria Tepezano Gómez, Secretaria de Actas, dio a conocer el fundamento en razón del cual se requiere la autorización de los presentes para la contratación de personal por honorarios, mismo que este contenido dentro de las políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

Posteriormente, el Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del FOJAL expuso a los presentes el personal requerido por cada una de las categorías, como se cita a continuación:



Así como el costo estimado por dichas contrataciones:

FOJAL
CONCLUSIONES DE CONTRATACIÓN

Resulta sumamente importante el contar con la prestación de servicios personales especializados en cada una de las categorías contempladas en el proyecto, desde la creación del mismo hasta su consolidación, estos esfuerzos concluirán con la inyección de financiamiento en el ecosistema empresarial y de esta manera poder multiplicar los esfuerzos encaminados a lograr una sinergia para la reactivación económica, dichos acciones permitirán minimizar los efectos generados por la pandemia de COVID-19.

	Número	Costo individual por rubro por mes (en miles de pesos)		Costo promedio	
		Rango	Promedio	Mensual	Total
Personal	25	\$10 - \$21	\$16	\$300,000	\$3,800,000
Equipo de cómputo		\$2 - \$4	\$2.5	\$36,000	\$470,000

En desahogo del presente punto se le cede el uso de la voz a la Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo, Director de Administración y Finanzas de FOJAL quien explico a los integrantes que no sería necesario modificar el presupuesto debido a los lineamientos 9.6 y 4.30 de las políticas administrativas en lo relativo a los gastos indirectos y que es por ello que se propone contratar a las personas necesarias de manera paulatina con el objetivo de lograr las metas planteadas.

Continuando con este tema hizo del conocimiento de los miembros que cuatro contrataciones para el área de sistemas ya cuentan con la validación requerida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Coordinación General Estratégica Crecimiento y Desarrollo Económico por lo que únicamente estaría pendiente obtener también dicha validación para el resto de los lugares necesarios, razón por la cual se solicita la autorización de los presentes.

Una vez discutido el presente punto del Orden del Día, los miembros del Comité tomaron los siguientes acuerdos:

CT-07/09/20-02.- El Comité Técnico del FOJAL aprueba por unanimidad de votos la contratación por honorarios de prestadores de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en las políticas administrativas, para la operación de los programas derivados del "Plan Jalisco para la Reactivación Económica" para el área de sistemas del FOJAL por contar con las autorizaciones correspondientes.

CT-07/09/20-03.- El Comité Técnico del FOJAL aprueba por unanimidad de votos la contratación por honorarios de prestadores de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en las políticas administrativas, para la operación de los programas derivados del "Plan Jalisco para la Reactivación Económica" para las Direcciones de Desarrollo Empresarial, Financiamiento y Riesgos, Dirección General, Dirección Jurídico Corporativo, una vez que se tengan las autorizaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, Coordinación General Estratégica Crecimiento y Desarrollo Económico.

4.-Ratificación de las modificaciones autorizadas por el Comité de Riesgos del FOJAL de las Cédulas de Términos y Condiciones de los productos financieros denominados "FOJAL Emprende", "FOJAL Avanza", "FOJAL Consolida", "PyME Crédito" y "Programa Especial Emergente COVID 19_16+".

En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria de Actas, informó a los miembros del Comité sobre el acuerdo 04/09/2020-01 tomado por el Comité de Riesgos del FOJAL: *Los miembros del Comité de Riesgos ACUERDAN POR UNANIMIDAD AUTORIZAR la actualización de las cédulas de los productos financieros FOJAL Emprende, FOJAL Avanza, FOJAL Consolida, FOJAL Pyme Crédito del programa Especial Emergente COVID19_16+, así como autorizan por unanimidad las cédulas de nueva creación, correspondientes a la categoría de Financiamiento Verde, Categoría Reactiva Transformación y del programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR, que se somete a su ratificación por parte del Comité Técnico, para lo cual se le concede el uso de la voz al Mtro. Eduardo Javier Avelar Aguirre quien explica a los integrantes del Comité las modificaciones a cada una de las cédulas en los siguientes términos:*

En cuanto a la Cédula FOJAL Emprende, se presentó la que se encuentra actualmente vigente:

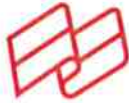
Cédula Actual FOJAL EMPRENDE

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL EMPRENDE	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO FOJAL EMPRENDE			
Código S DIGE 12	Versión: 12	Vigencia: Septiembre 2020	Substitye a la fecha: Marzo 2020
<p>El problema a resolver es que el tejido, el perfil y la estructura empresarial en el estado de Jalisco es débil, se concentra en su mayoría en Micro y Pequeñas empresas que aparecen en el mercado sin un proceso formal, desapareciendo del mismo en un arco de tiempo que va entre los 18 y los 24 meses. Estas unidades económicas son altamente vulnerables por su falta de formalidad y organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida capacidad de gestión de los emprendedores.</p>		<p>El propósito del producto financiero es fomentar la creación de empresas formales con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando el riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos; y, mejorar su productividad y competitividad, articulando cadenas productivas regionales, sectoriales y de especialidad en función de la estrategia de regionalización del Fojal. Se vincula con el Modelo de Emprendimiento Tradicional del Fojal.</p>	

Y posteriormente, la cédula de FOJAL Emprende que se propone:

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL EMPRENDE	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO FOJAL EMPRENDE			
Código S DIGE 12	Versión: 12	Vigencia: Septiembre 2020	Substitye a la fecha: Marzo 2020
MERCADO OBJETIVO	DESTINO	TIPO DE CRÉDITO	
Emprendimiento Tradicional	Emprendedores de Micro y Pequeñas Empresas	Proyecto	%
<p>El problema a resolver es que el tejido, el perfil y la estructura empresarial en el estado de Jalisco es débil, se concentra en su mayoría en Micro y Pequeñas empresas que aparecen en el mercado sin un proceso formal, desapareciendo del mismo en un arco de tiempo que va entre los 18 y los 24 meses. Estas unidades económicas son altamente vulnerables por su falta de formalidad y organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida capacidad de gestión de los emprendedores.</p>	<p>El propósito del producto financiero es fomentar la creación de empresas formales con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando el riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos; y, mejorar su productividad y competitividad, articulando cadenas productivas regionales, sectoriales y de especialidad en función de la estrategia de regionalización del Fojal. Se vincula con el Modelo de Emprendimiento Tradicional del Fojal.</p>	Capital de trabajo	90%
		Equipamiento	90%
		Infraestructura	90%
			Simple

Cambios Principales:
 Versión: Se actualiza versión de la 11 a la 12.
 Vigencia: Se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de Marzo a Septiembre.
 % al destino de Infraestructura: Cambia el % de 80 a 90%.



MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
	Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital
Hasta \$300,000	12%	2x	5%	Capital de Trabajo 36	Mensual	Hasta 3 meses	N/A
				Resto destinos hasta 48			

COLATERAL	INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS			
	Tipo de Garantía	Paramétrico	Instancia Facultada del Fojal	Crediticios	Legales	Personales	Cientes	Proveedores
Deudor Solidario y/o Fondo de Garantía**	✓	En caso de excepción	✓	Extranjeros Jurídicas			✓	

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
1. El Solicitante deberá acreditar el Modelo de Emprendimiento Tradicional del Fojal.	1. Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada dentro

Cambios Principales:

Investigación de Antecedentes Legales: Se modifica de morales a Jurídicas.

Y posteriormente, sus modificaciones:

 <p>FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL</p>	<p>FOJAL AVANZA</p>
--	----------------------------

CONDICIONES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO FINANCIERO FOJAL AVANZA

Código: S.006.11 Versión: 11 Vigencia: Septiembre 2022 Sustituye a la fecha: Mayo 2021

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		TIPO DE CRÉDITO
Emprendimiento Tradicional	Empresarios que Gestionan negocio formal en Etapa de Crecimiento	Proyecto	%	Primer Piso
El problema a resolver es la baja competitividad y formalidad de los negocios tradicionales en el estado de Jalisco, provocando su desaparición entre los 18 y 24 meses. Estas unidades económicas son vulnerables por su falta de gestión de negocios, formalidad en sus operaciones y organización, lo que limita el acceso al financiamiento con tasas competitivas en el mercado que le favorezcan para su desarrollo, crecimiento y permanencia.	El propósito del producto financiero es fomentar la creación de empresas formales con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando el riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos, y, mejorar su productividad y competitividad, articulando cadenas productivas regionales, sectoriales y de especialidad en función de la estrategia de regionalización del Fojal. Se vincula con el Modelo de Emprendimiento Tradicional del Fojal.	Capital de trabajo	90 %	Simple
		Equipamiento	10 %	
		Infraestructura		
		Pasivos propios del Fojal	100 %	

Cambios Principales:
Versión: Se actualiza versión de la 10 a la 11.
Vigencia: Se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de Marzo a Septiembre.
% al destino de Infraestructura: Cambia el % de 80 a 90%.

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN	PLAZO	FORMA DE PAGO	DISTRIBUCIÓN DE CUANTÍA	
	Ordinaria	Moratoria	%			Capital	Intereses
Desde \$50,000 hasta \$500,000	12%	2X	5%	Capital de Trabajo 36 Resto destinos hasta 48	Mensual	N/A	

COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
Tipo de Garantía	Paramétrico	Instancia Facultada del Fojal	Crediticios	Legales	Personales	Clientes	Proveedores	
Deudor Solidario y/o Fondo de Garantía **	<input checked="" type="checkbox"/>	En caso de excepción	<input checked="" type="checkbox"/>	Extranjeros Jurídicas			<input checked="" type="checkbox"/>	

Cambios Principales:
Investigación de Antecedentes Legales: Se modifica de morales a Jurídicas.
 3. Y 5. : se modifica de morales a Jurídicas.
 5. Se agrega "en caso de persona física, deberá..."
Excepciones:
 2.- Se modifica la redacción para los casos en que no serán sujetos de crédito al manifestar un Dueño Beneficiario.

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
1. El Solicitante deberá acreditar el Modelo de Emprendimiento Tradicional del Fojal. 2.- El Solicitante deberá tener por lo menos 1 año completo de operación, el cual deberá acreditar con la entrega de la constancia de situación fiscal. 3.- El Solicitante deberá ser Persona Física o Persona Jurídica. 4. El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) generada por la Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal, completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito. 5.- El Solicitante en caso de persona física, deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual no podrá ser su dependiente económico; en caso de personas jurídicas serán aquellos accionistas que en su conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición	1.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada del Fojal. 2.- No será sujeto de crédito: - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El Solicitante persona jurídica que manifieste la existencia de dicho figura y este recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia. CONSIDERACIONES 1.- Se permitirá la consolidación de los pasivos propios del

Continuando con la propuesta de sus modificaciones:

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Hasta \$3'000,000	10% a 12%	2x	3%	Capital de trabajo 36 Resto destino hasta 48	Mensual	N/A	
COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS	
Tipo de Garantía		Paramétrico	Instancia Facultada del Fojal	Crediticios	Legales	Personales	Cientes
Deudor Solidario	Hipotecaria Fiduciaria	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- El Solicitante deberá tener por lo menos 1 ejercicio completo de operación, el cual deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 1 ejercicio contable completo anterior, y recientes del año en curso con una antigüedad no mayor a 90 días, y sus anexos que forman parte de la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documental).</p> <p>2.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documental) completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito según aplique en cada documento.</p> <p>3.- El Solicitante cuando se trate de una persona física, deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde. Adicionalmente, deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos de 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.</p>	<p>1.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria mediante una garantía substituta que puede ser fiduciaria o de otro tipo, siempre y cuando se observe lo que al efecto menciona el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal; esta garantía substituta debe contar con la autorización de la instancia facultada del Fojal.</p> <p>2.- No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El Solicitante persona jurídica que manifieste la existencia de alguna figura y este robeje en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley</p>

Cambios Principales / Condiciones:

1. Se modifica a 1 ejercicio completo en lugar de 2. La antigüedad no mayor a 90 días, en lugar de 60 días.

3. Se modifica la proporción de la garantía hipotecaria en relación al importe de crédito solicitado de 1.2 a 1

Cambios Principales / Excepciones:

2. Se agrega en el apartado de excepciones las dos causas por las que no será sujeto de crédito, las cuales aparecen en la hoja 2 en el apartado de consideraciones adicionales.

CONSIDERACIONES ADICIONALES	
<p>4.- El Solicitante cuando se trate de una Persona Jurídica deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como accreditado, el cual deberán ser aquellos accionistas que en conjunto representen la mayoría de participación en el monto un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá calificarse como Deudor Solidario a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio sea cual sea su participación en la Persona Jurídica. Adicionalmente deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos de 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.</p> <p>5.- El Solicitante deberá acompañarse de un Contador Público con cédula profesional, que firme los Estados Financieros.</p> <p>6.- El Solicitante, el Hombre Clave, el Deudor Solidario y el Garante Hipotecario, serán considerados como los Participantes en el crédito.</p> <p>7.- Los Participantes en el crédito deberán de cumplir con las Políticas de Financiamiento expuestas en el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal.</p> <p>8.- El Análisis de Crédito será en base a la Metodología de las 5 C's, la Conducta será el primer criterio determinante, la Capacidad de pago el segundo, la Capacidad de rebueta el tercero, el Colateral el cuarto y las Condiciones del sector el quinto criterio.</p> <p>9.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico con un máximo puntaje de 300 puntos.</p> <p>10.- Para resultar aprobado, el Solicitante deberá contar una resolución favorable emitida por la Instancia Facultada del Fojal.</p>	<p>1.- Por tratarse de un producto financiero dirigido a empresarios que ya gestionan una Pyme en el mercado, el Solicitante estará obligado a entregar Estados Financieros conforme a lo señalado en las condiciones previstas en el presente documento.</p> <p>2.- Se permitirá la consolidación de los pasivos propios del Fojal siempre y cuando estén combinados con otro destino de los permitidos, el pasivo deberá estar al corriente en sus pagos y tener al menos el 50 % del plazo del crédito devengado.</p> <p>3.- El Deudor Solidario demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial a su nombre, en una proporción de 1:1, en caso de personas físicas o jurídicas, este recibo puede ser emitido de manera individual o en su conjunto, en caso de que este señale copropietarios, estos deberán fungir también como participantes del crédito. El denominado "Hombre Clave" no deberá demostrar patrimonio.</p> <p>4.- El Garante Hipotecario podrá fungir también como Deudor Solidario salvo que se trate del propio Solicitante, y deberá ser considerado, por quienes sean propietarios o no, siempre, cuando figure como Deudor (en conjunto) en el presente documento.</p> <p>5.- El presente producto financiero atiende los segmentos de Persona Física y Persona Jurídica.</p> <p>6.- Podrá atenderse con este producto financiero a un prospecto Persona Jurídica de reciente creación, si el accionista que represente al menos el 50% de la composición accionaria puede evidenciar, mediante estados financieros y declaraciones, el tiempo mínimo de operación requerido para este producto.</p> <p>7.- La Instancia Facultada del Fojal determinará en todos los casos la Tasa de Interés ordinaria del financiamiento a otorgar.</p>

Cambios Principales:

4. Se modifica la proporción de la Garantía Hipotecaria de 1.2 a 1.

8. Se modifica el orden de las 5C's del paramétrico de acuerdo a la última versión autorizada de este. (Conducta, capacidad de pago, capacidad de endeudamiento, condiciones del sector y colateral).

Cambios Principales / Consideraciones Adicionales:

3. Se agrega "en caso de personas físicas o jurídicas este patrimonio podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto".

4. Se agrega "cuando los accionistas, no cuenten con propiedades a su nombre, deberán figurar como Deudor (es) solidario (s) sin patrimonio, debiendo presentar de manera adicional, un deudor solidario externo al accionariado, si cumple con las condiciones marcadas".

5. Se modifica de morales a Jurídicas.

6. Se agrega "podrá atenderse con este producto financiero a un prospecto Persona Jurídica de reciente creación, si el accionista que represente al menos el 50% de la composición accionaria puede evidenciar, mediante estados financieros y declaraciones, el tiempo mínimo de operación requerido para este producto".

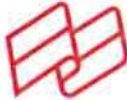
Posteriormente, procedió a presentar la cédula actual del programa FOJAL PYME Crédito:

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL PYME CRÉDITO	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL PYME CRÉDITO"			
Código: F-004-15	Vigencia:	Revisión:	Actualiza a la fecha:
MERCADO OBJETIVO		DESTINO	
Emprendimiento Institucional	Empresarios que Gestionan una Pyme en Etapa de Consolidación	Proyecto	%
<p>El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización. El anterior incremento sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un corto periodo de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.</p>	<p>El propósito del producto financiero es mejorar la productividad y la competitividad de las Pymes, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización, de acuerdo con el Modelo de Aceleración Institucional del Fojal.</p>	Capital de trabajo	90%
		Equipamiento	80%
		Infraestructura	80%
		Préstamos propios del Fojal	100%
TIPO DE CRÉDITO		Primer Pfo	
		BCCCA Simple	
		Simple	

Para continuar con las modificaciones que se proponen para dicha cédula:

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL PYME CRÉDITO	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL PYME CRÉDITO"			
Código: F-004-15	Vigencia:	Revisión:	Actualiza a la fecha:
MERCADO OBJETIVO		DESTINO	
Emprendimiento Institucional	Empresarios que Gestionan una Pyme en Etapa de Consolidación	Proyecto	%
<p>El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización. El anterior incremento sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un corto periodo de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.</p>	<p>El propósito del producto financiero es mejorar la productividad y la competitividad de las Pymes, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización, de acuerdo con el Modelo de Aceleración Institucional del Fojal.</p>	Capital de trabajo	90%
		Equipamiento	80%
		Infraestructura	80%
		Préstamos propios del Fojal	100%
TIPO DE CRÉDITO		Primer Pfo	
		BCCCA Simple	
		Simple	

Cambios Principales:
Versión: Se actualiza versión de la 1 a la 2.
Vigencia: Se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de Marzo a Septiembre.



MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Hasta 55,000,000	8% a 12%	2x	3%	Capital de trabajo 36 Resto de destinos hasta 60	Mensual	N/A	N/A

COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS	
Tipo de Garantía		Paramétrico	Instancia Facultada del Fojal	Crediticio	Legales	Personales	Cientes
Deudor Solicitante	Hipotecaria Fiduciaria	N/A	✓	✓		N/A	✓

CONSIDERACIONES	
1.- El Solicitante deberá tener por lo menos 5 años de operación, los cuales deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 3 ejercicios contables completos anteriores, y recientes del año en curso con una antigüedad no mayor a 180 días y sus anexos que forman parte de la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos).	EXCEPCIONES 1.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria , siempre y cuando se observe lo que al efecto menciona el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal , esta garantía sustituta podrá ser fiduciaria o de otro tipo, siempre y cuando cuente con la autorización de la instancia facultada del Fojal. 2.- No será sujeto de crédito: - El Solicitante persona física que manifieste su existencia de un Único Beneficiario (física y jurídica). - El Solicitante persona jurídica que manifieste su existencia de Única Figura y ésta coincida con persona distinta a sus socios o accionistas.
2.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) completa y firmada por todos los Participantes en el crédito según aplique en cada documento.	
3.- El Solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual deberán ser aquellos accionistas que en conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá calificarse como Deudor Solidario a la persona considerada como "Hombre Clave" , que es la persona que toma las decisiones de negocio sea cual sea su	

Cambios Principales / Condiciones:

1. Se modifica la antigüedad no mayor a 90 días, en lugar de 60 días.

Cambios Principales / Excepciones:

2. Se agrega en el apartado de excepciones las dos causas por las que no será sujeto de crédito, las cuales aparecen en la hoja 2 en el apartado de consideraciones adicionales.

Código: F-0018-18 | Versión: | Vigencia: | Destino: a la Brecha

participación en la Persona Jurídica. Adicionalmente deberá presentar a un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea de por lo menos 2.5 en relación con el importe del crédito solicitado.	<p>Se permite constituirse las deficiencias permitidas en la Ley Federal para el Fincanciero e identificación de operaciones por el Usuario de Procesos de Inicio y Ejecución de la materia.</p> <p>3.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada del Fojal.</p>
4.- El Solicitante deberá acompañarse de un Contador Público con cédula profesional, que firme los Estados Financieros.	<p>CONSIDERACIONES ADICIONALES</p> <p>1.- Por tratarse de un producto financiero dirigido a empresarios que ya gestionan una Rfme en el mercado, el Solicitante estará obligado a entregar Estados Financieros conforme a lo señalado en las condiciones previstas en el presente documento.</p> <p>2.- Se permitirá la constatación de los pasivos propios del Fojal siempre y cuando estén combinados con otro destino de los permisos, el pasivo deberá estar al corriente en sus pagos y tener al menos el 50 % del crédito devengado.</p> <p>3.- El Deudor Solidario demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial y no nombre en una proporción de 1:1, en caso de personas físicas; si existe otro patrimonio podrá ser exhibido de manera adicional o en su conjunto, en caso de que este sea de copropietarios, estos deberán fungir también como participantes del crédito. El denominado "hombre clave" no deberá demostrar patrimonio.</p> <p>4.- El Garante Hipotecario podrá fungir también como Deudor Solidario salvo que se trate del propio Solicitante; cuando los accionistas no cuenten con propiedades a su nombre, deberán figurar como Deudor (es) solidario (s) sin patrimonio, debiendo presentar de manera adicional, un deudor solidario externo al accionariado, si cumple con las condiciones marcadas.</p> <p>5.- El presente producto financiero atiende el segmento de Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Jurídicas.</p> <p>6.- Podrá atenderse con este producto financiero a un prospecto Persona Jurídica de reciente creación, si el accionista que representa al menos el 50% de la composición accionaria, puede evidenciar mediante estados financieros y declaraciones el tiempo mínimo de operación requerido para este producto.</p> <p>7.- La Instancia Facultada del Fojal determinará, en todos los casos, la Tasa de Interés ordinaria del financiamiento a otorgar.</p>
5.- El Solicitante, el Hombre Clave , el Deudor Solidario , y el Garante Hipotecario , serán considerados como los Participantes en el crédito.	
6.- Los Participantes en el crédito deberán de cumplir con las políticas expuestas en el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal .	
7.- El Análisis de Crédito será en base a la Metodología de las 5 C's , la Conducta será el primer criterio determinante, la Capacidad de pago el segundo, la Experiencia de deuda el tercero, el Colateral el cuarto y las Condiciones del sector el quinto criterio.	
8.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico con un máximo posible de 100 puntos.	
9.- Para resultar aprobado, el Solicitante deberá contar una resolución favorable emitida por la Instancia Facultada del Fojal .	

Cambios Principales:

4. Se modifica la proporción de la **Garantía Hipotecaria** de 12 a 1

8. Se modifica el orden de las **5C's** del paramétrico de acuerdo a la última versión autorizada de este (Conducta, Capacidad de endeudamiento, capacidad de pago, condiciones del sector y colateral).

Cambios Principales/ Consideraciones Adicionales:

3. Se agrega "en caso de personas físicas y jurídicas este patrimonio podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto".

4. Se agrega "cuando los accionistas, no cuenten con propiedades a su nombre, deberán figurar como **Deudor (es) solidario (s)** sin patrimonio, debiendo presentar de manera adicional, un **deudor solidario** externo al accionariado, si cumple con las condiciones marcadas".

5. Se modifica de morales a Jurídicas.

6. Se agrega "Podrá atenderse con este producto financiero a un prospecto **Persona Jurídica** de reciente creación, si el accionista que representa al menos el 50% de la composición accionaria, puede evidenciar mediante estados financieros y declaraciones el tiempo mínimo de operación requerido para este producto".

Y, por último, procedió a presentar la propuesta para la cédula Programa Especial Emergente COVID19_16+, presentando en primer lugar la cédula actual:

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		PROGRAMA ESPECIAL EMERGENTE COVID 19_16+	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APPLICABLES AL PROGRAMA ESPECIAL EMERGENTE COVID 19_16+			
Código: S DICE 27	Versión: 0	Vigencia: Marzo 2020	Sustituye a la fecha: No
Emprendimiento Tradicional	Emprendedores de Micro y Pequeñas Empresas	Proyecto	%
Las fuentes formales de empleo se ven seriamente amenazadas por la fuerte desaceleración económica derivada de la contingencia sanitaria causada por el COVID 19.	El propósito del Programa Especial Emergente es proteger los empleos formales en las empresas que tienen entre 16 y 100 empleados registrados ante el IMSS de los efectos adversos de la desaceleración económica causada por la pandemia de COVID 19, mediante el otorgamiento oportuno de crédito en condiciones preferenciales.	Capital de trabajo	100 %
Financiamiento	Modalidad	Tipos de Crédito	Primer Piso
Capital de trabajo	Simple en 1 ministración	Capital de trabajo	100 %
Condiciones	Empleados	Tipos de Crédito	Primer Piso
El IMSS debe estar al día y el emprendedor debe estar al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.	El IMSS debe estar al día y el emprendedor debe estar al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.	Capital de trabajo	100 %

Para continuar mencionando la propuesta de modificaciones que a continuación se citan:

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		PROGRAMA ESPECIAL EMERGENTE COVID 19_16+	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APPLICABLES AL PROGRAMA ESPECIAL EMERGENTE COVID 19_16+			
Código: S DICE 27	Versión: 1	Vigencia: Septiembre 2020	Sustituye a la fecha: Marzo 2020
Emprendimiento Tradicional	Emprendedores de Micro y Pequeñas Empresas	Proyecto	%
Las fuentes formales de empleo se ven seriamente amenazadas por la fuerte desaceleración económica derivada de la contingencia sanitaria causada por el COVID 19.	El propósito del Programa Especial Emergente es proteger los empleos formales en las empresas que tienen entre 16 y 100 empleados registrados ante el IMSS de los efectos adversos de la desaceleración económica causada por la pandemia de COVID 19, mediante el otorgamiento oportuno de crédito en condiciones preferenciales.	Capital de trabajo	100 %
Financiamiento	Modalidad	Tipos de Crédito	Primer Piso
Capital de trabajo	Simple en 1 ministración	Capital de trabajo	100 %
Condiciones	Empleados	Tipos de Crédito	Primer Piso
El IMSS debe estar al día y el emprendedor debe estar al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.	El IMSS debe estar al día y el emprendedor debe estar al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.	Capital de trabajo	100 %

Cambios Principales:

Versión: Se actualiza versión de la 0 a la 1.

Vigencia: Se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de Marzo a Septiembre.

Tipo de Crédito: Se modifica de 2 ministraciones a 1 ministración.



MORTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERÍODO DE GRACIA	
	Ordinaria	Moratoria y/o por incumplimiento				Capital	Intereses
Hasta \$ 1'000,000.00	8 %	2X	3%	Hasta 36 meses incluyendo periodo de gracia	Mensual	6 meses	N/A

COLATERAL	SISTEMA DE AMORTIZACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS			
	Tipo de Garantía**	Parámetro	Instancia Facultada	Crediticios	Legales	Personales	Ciéntes	Proveedores
Deudor Solidario, Hipotecaria, Fiduciaria, etc.	N/A		✓	N/A	Extranjeros, Personas Jurídicas		✓	

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
1.- Las MiPyMEs, para ser candidatas al financiamiento deberán tener entre 16 y 100 empleos comprobables registrados ante el IMSS y estar afectadas por la contingencia sanitaria causada por el COVID 19; se considera apoyar con financiamiento con costo para el pago de la nómina de la plantilla laboral actual por 2 meses con un máximo de \$500,000.00 (Quientos mil pesos 00/100 M.N.) con garantía de un Deudor Solidario y hasta \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN) con garantía Hipotecaria, fiduciaria o de otro tipo autorizada por instancia facultada para aquellas empresas que superen los 50 empleados.	1.- No será sujeto de crédito el solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo, considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Para solicitantes Persona Jurídica, en caso de manifestar su existencia, este deberá identificarse conforme a la normatividad de la materia. 2.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria mediante una garantía substituta que puede ser fiduciaria o de otro tipo, siempre y cuando se observe lo que al efecto menciona el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal; esta garantía substituta debe contar con la autorización de la instancia facultada del Fojal.

Cambios Principales / Condiciones:

Sin cambios.

Cambios Principales / Excepciones:

Sin cambios.

pesos 00/100 M.N.) con garantía de un Deudor Solidario y hasta \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN) con garantía hipotecaria, fiduciaria o de otro tipo autorizada por instancia facultada para aquellas empresas que superen los 50 empleados.	2.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria mediante una garantía substituta que puede ser fiduciaria o de otro tipo. Siempre y cuando se observe lo que al efecto menciona el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal; esta garantía substituta debe contar con la autorización de la instancia facultada del Fojal.
2.- Es un Programa especial emergente "Fuera de Estándar", de duración temporal para la protección del empleo formal.	3.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada del Fojal.
3.- Aplica para RIF, Persona Física o Persona Jurídica formales que a la fecha se encuentren en operación; deberán tener y demostrar los empleos formales empadronados con su registro patronal ante el IMSS.	CONSIDERACIONES
4. El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos), completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito e incluir la última cédula de determinación de cuotas obrero patronales ante el IMSS y su pago correspondiente.	1.- Tanto el monto del programa emergente, como la ministración, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine al programa emergente.
5.- El Solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado; el cual no podrá ser su dependiente económico; en caso de personas morales serán aquellos accionistas que en su conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá calificarse como Deudor Solidario a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio, sea cual sea su participación en la misma.	2.- El monto de los financiamientos a otorgar mediante este programa del Fojal serán calculados bajo la siguiente mecánica: Por cada empleo formal registrado en el IMSS se calcularán \$10,000.00 por empleado por mes; se multiplicará por el número total de empleados por 2 meses; este cociente representará el financiamiento a otorgar; que en ningún caso podrá exceder \$ 1'000,000.00 mas como financiamiento máximo, esto deberá cubrir la protección del empleo de por lo menos 2 meses de la plantilla de empleados actuales.
Adicionalmente, cuando aplique deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea de por lo menos 1.25 en relación con el importe del financiamiento el cual será gravado al otorgamiento del mismo.	3.- Para el caso de financiamiento de empresas menores a 50 empleados el Reporte de Buró de Crédito del Solicitante no será determinante para la obtención del financiamiento, en cambio el del Deudor Solidario si lo será y deberá estar calificado como excelente o bueno o no reportar.
6.- Este programa emergente requerirá que, para evitar el incumplimiento y por ende el aumento de tasa, el acreditado deberá mantener la plantilla laboral que tenga por mínimo por 2 meses respecto a la fecha en que realizó la ministración, comprobándolo mediante la cédula de determinación de cuotas obrero patronales mensual o bimestral (cuando aplique) ante el IMSS de acuerdo a la periodicidad que se marque para su entrega.	4.- Para el caso de financiamiento de empresas mayores a 50 empleados los reportes de Buró de Crédito del Solicitante y del Deudor Solidario serán determinantes para el financiamiento y deberán estar calificados como excelente o bueno o no reportar.
	5.- El Deudor Solidario demostrará su patrimonio mediante la presentación de un realce predial a su nombre en una proporción de 1:1; en caso de personas físicas o jurídicas, este patrimonio podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto; en caso de que esto señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito. El denominado "Hombre Clave" no deberá demostrar patrimonio.
	6.- El Garante Hipotecario podrá fungir también como Deudor Solidario salvo que se trate del propio Solicitante; cuando sea independiente, se cuentan como empleados a su nombre, debiendo figurar como Deudor (es) solidario (s) de participaciones, debiendo presentarse de manera adicional, un garante adicional relativo al accionariado, si alguno existiera (o) existiera.
	7.- Por tratarse de un programa especial emergente condicionada al mantenimiento o incremento de empleos formales como requisito indispensable, se considera que la ministración, será previa comprobación de la protección de los empleos reportados durante el trámite del crédito, respecto a la fecha en que realizó su solicitud, mediante la cédula de determinación de cuotas obrero patronales ante el IMSS.
	8.- Este programa emergente considerará tasa de interés del 8% y comisión por apertura del 3%, pudiendo ser modificada para cada fase de la severidad de afectación de la contingencia presentada, por la instancia facultada del Fojal.

Cambios Principales/ Condiciones

6. Se agrega "respecto a la fecha en que realizó la solicitud".

Consideraciones:


1. Se modifica "como las ministraciones" por "la ministración".

5. Se agrega "en caso de personas físicas o jurídicas, este patrimonio, podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto".

6. Se agrega "el Garante Hipotecario podrá fungir también como Deudor Solidario salvo que se trate del propio Solicitante; cuando los accionistas, no cuenten con propiedades a su nombre, deberán figurar como Deudor (es) solidario (s) sin patrimonio, debiendo presentar de manera adicional, un deudor solidario externo al accionariado, si cumple con las condiciones marcadas".

Cambios Principales/ Consideraciones:

7. Se modifica "que las ministraciones" por "que la ministración". Se elimina la especificación de cada una de las ministraciones "un primer crédito por el 50% del monto referido y posteriormente un segundo crédito por el otro 50%". Se agrega "reportados durante el trámite del crédito, respecto a la fecha en que realizó la solicitud".

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		PROGRAMA ESPECIAL EMERGENTE COVID 19_16+	
<small>UNIDAD EJECUTIVA OPERACIONAL: APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL EMERGENTE COVID 19_16+</small>			
Código: E-DGAE-07	Versión: 1	Vigencia: Septiembre 2020	Revisión a la fecha: Agosto 2020
		1.- Este programa emergente estará operado en primera instancia con fondos propios del Fojal, dentro del Plan Emergente de protección al empleo derivado de la contingencia sanitaria por el COVID 19. Queda a decisión del Fojal de dirigir el programa a sectores, regiones o actividades prioritarias para cumplir la finalidad del mismo. 2.- La existencia del Fondo de Garantía, si lo hubiera, no exime de la participación de alguno de los Participantes en el crédito. 3.- La existencia del Fondo de Garantía, si lo hubiera, no asegura el otorgamiento del financiamiento, se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos del producto financiero y aprobar las instancias de autorización correspondientes.	

Cambios Principales/ Consideraciones Adicionales:
Sin cambios.

Una vez comentado el presente punto del Orden del Día, los miembros del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

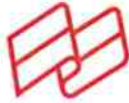
CT-07/09/20-04.-El Comité Técnico ratifica la modificación de las cédulas de los productos financieros FOJAL Emprende, FOJAL Avanza, FOJAL Consolida, FOJAL Pyme Crédito y del programa Especial Emergente COVID19_16+, mismas que se agregan a la presente acta como Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, Anexo 5 y Anexo 6 respectivamente.

5.- Ratificación de las cédulas de nueva creación autorizadas por el comité de Riesgos del FOJAL de las categorías “Financiamiento Verde”, “Reactiva Transformación” (CCIJ) y Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR.

En el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong dio a los presentes una breve introducción de manera informativa sobre el enfoque y metas de cada una de las cédulas que se presentan para su ratificación, la secretaria de actas informó a los miembros sobre el acuerdo C.RI. 04/09/2020-01 del Comité de Riesgos de fecha de 4 de septiembre del 2020: *Los miembros del Comité de Riesgos ACUERDAN POR UNANIMIDAD AUTORIZAR la actualización de las cédulas de los productos financieros FOJAL Emprende, FOJAL Avanza, FOJAL Consolida, FOJAL Pyme Crédito del programa Especial Emergente COVID19_16+, así como autorizan por unanimidad las cédulas de nueva creación, correspondientes a la categoría de Financiamiento Verde, categoría Reactiva Transformación y del programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR; en el cual se autorizaron las cédulas de nueva creación, correspondientes a las categorías de Financiamiento Verde, categoría Reactiva Transformación y del programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR, por lo que se presentan ante este Comité para su ratificación.*

Para la presentación de las cédulas se le cedió el uso de la voz al Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre, Director de Fomento del FOJAL, quien presentó las particularidades de cada una de las cédulas como se cita a continuación.

Con respecto a la propuesta de creación de la cédula en la categoría de Financiamiento Verde:



FONDIO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	FINANCIAMIENTO VERDE
---------------------------------------	----------------------

APP: FONDIO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL / PRODUCTO FINANCIAMIENTO VERDE			
Código:	Versión: 0	Vigencia: 1 de febrero 2018	Sustituye a la fecha: N/A

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		CRÉDITO
Problema	Propuesta de Solución	Proyecto	%	Primer Piso
Las evidentes consecuencias en el medio ambiente causado por el cambio climático y los efectos de la huella de carbono, así como el alto costo del uso de energías fósiles reflejado en los procesos productivos tradicionales ha generado que el ecosistema industrial y empresarial se mueva hacia alternativas energéticas más sustentables, las cuales, además de mitigar las afectaciones al medio ambiente y promover el desarrollo social, deben ser financieramente viables.	Ofrecer propuestas de financiamiento en condiciones preferenciales para proyectos de energías alternativas renovables, que sean socialmente y financieramente sustentables, y que permitan potenciar el desarrollo económico de Jalisco.	Equipamiento Infraestructura	80 %	Simple: - Avanza - Consolida - PyME Crédito - PyME Plus

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Desde \$300,000.00 hasta el Límite Máximo de Riesgo Común autorizado por el Comité Técnico del Fojal	8%	2x	La del producto financiero al que aplique	Hasta 84 meses	Mensual	Desde 3 hasta 12 meses. En función del proyecto	N/A

COLATERAL	PLATAFORMA	NORMATIVA	CATEGORÍA CONTABLE
Tipo de Garantía	Fojal Credit	Integración y operación	Presupuestal
Conforme a las del producto financiero al que aplique.	Conforme al producto financiero al que aplique, en categoría "financiamiento verde"	Conforme al producto financiero al que aplique	Conforme al producto financiero al que aplique.

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- Este programa Fojal Verde podrá aplicar a los destinos detallados en el presente documento y solo para los proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Energía distribuida (fotovoltaicos). - Eficiencia energética. - Vinazas y tratamiento de aguas residuales. - Movilidad y transportación eléctrica. - Energías alternativas. - Economía Circular. <p>2.- Para los casos de energía distribuida y eficiencia energética será un requisito indispensable para el otorgamiento del financiamiento la obtención de un dictamen de viabilidad por parte de la Agencia Estatal de Energía Jalisco. (AEEJ).</p> <p>3.- Por ser una categoría de financiamiento transversal, el "Financiamiento verde" podrá ser operado a través de cualquiera de los productos financieros actuales del Fojal: "Fojal Avanza", "Fojal Consolida", "Fojal PyME Crédito" y "Fojal PyME Plus".</p> <p>3.- Las características descritas en cuanto a tasa y plazo aplicarán a todos los créditos amparados por la categoría "Financiamiento Verde", independientemente de que la normativa para su captura, integración,</p>	<p>1.- No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El Solicitante persona jurídica que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p>
<p>CONSIDERACIONES ADICIONALES</p> <p>1.- Para el caso de Movilidad y transportación eléctrica no podrán aplicar la conversión de vehículos de gasolina a gas natural.</p> <p>2.- Dentro de la clasificación de energías alternativas se podrán considerar de manera ilustrativa más no limitativa: la eólica, biomasa, geotérmica, etc. y serán</p>	

operación, evaluación y autorización serán las del producto al que aplique de acuerdo al monto solicitado.	limitativa: la eólica, biomasa, geotérmica, etc. y serán analizadas y evaluadas según la viabilidad del proyecto.
4.- Para créditos menores a \$ 500,000, el periodo de gracia a ofrecer será 3 meses en todos los casos.	



Asimismo, se cita a continuación la propuesta de creación de la cédula en la categoría de Reactiva Transformación:

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		REACTIVA TRANSFORMACIÓN				
CONDICIONES APPLICABLES A LA CATEGORÍA "REACTIVA TRANSFORMACIÓN"						
Edición:	Versión: 0	Vigencia: Septiembre 2020	Suplente a la fecha: N/A			
MERCADO OBJETIVO		DESTINO		CRÉDITO		
Problema	Propuesta de Solución	Proyecto	%	Primer Piso		
Los efectos económicos derivados de la pandemia y de la contingencia sanitaria causada por el COVID 19 en las industrias de Jalisco y en su liquidez ha sido devastador; la gran mayoría de ellas reflejan dramáticas caídas en sus ventas, falta de liquidez para su operación, así como dificultades para cubrir oportunamente sus compromisos crediticios, su planta productiva, su capacidad de operación y la plantilla de personal. Esta situación conlleva a redimensionar a la baja su tamaño, de acuerdo a la capacidad que su situación económica actual le permita para su supervivencia.	Ante esas desastrosas consecuencias en el ecosistema empresarial jalisciense es una prioridad para el Fojal y el gobierno de Estado apoyar con productos financieros de bajo costo y generar las condiciones necesarias que permitan a los negocios y a las emesas contar con mayor liquidez para reactivar su operación.	Capital de trabajo	100 %	Simple: - Avanza - Consolida - PyME Crédito		
		Equipamiento	80 %			
		Infraestructura				
MONTO	TASA DE INTERÉS	COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Desde \$300,000 hasta \$5'000,000	8 % 2X	3%	Capital de Trabajo hasta 36 meses Resto destinos hasta 60 meses	Mensual	Hasta 6 meses.	N/A
COLATERAL		PLATAFORMA	NORMATIVA	CATEGORÍA CONTABLE		
Tipo de Garantía		Fojal Credit	Integración y operación	Presupuestal		
Conforme a las del producto financiero al que aplique.		Conforme al producto financiero al que aplique.	Conforme al producto financiero al que aplique	Conforme al producto financiero al que aplique		

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- Los financiamientos al amparo de esta categoría solo podrá aplicar a los destinos detallados en el presente documento y exclusivamente para los proyectos de la Industria de la Transformación, dichos expedientes deberán ingresar por parte del personal de las cámaras.</p> <p>2.- Los productos financieros amparados aplican para el programa de subsidio de tasas en su categoría de "Liquidez Fojal", mientras cumplan con los requisitos y hasta los términos marcados en los financiamientos (hasta el 31 de octubre de 2021 o hasta que se agoten los recursos asignados).</p> <p>3.- Por ser una categoría de financiamiento transversal, estas condiciones de podrán ser operadas a través de cualquiera de los productos financieros actuales del Fojal "Fojal Avanza" "Fojal Consolida" y "Fojal PyME Crédito".</p> <p>4.- Las características descritas en cuanto a tasa y plazo aplicarán únicamente para los financiamientos amparados por la categoría "Reactiva Transformación", independientemente de que la normativa para su captura, integración, operación, evaluación y autorización serán</p>	<p>1.- No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño/Beneficiario diferente a él mismo. El Solicitante persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p> <p>2.- Personas físicas o Jurídicas que por sí mismas, o a través de sus socios, hayan afectado el patrimonio del Fojal con dultas o financiamientos no liquidados.</p>
CONSIDERACIONES ADICIONALES	
1.- Las presentes condiciones especiales marcadas en	

<p>las del producto al que aplique de acuerdo al monto solicitado.</p> <p>5.- El Solicitante deberá cubrir cabalmente los requisitos de integración del expediente, de análisis financiero, de evaluación y de autorización, así como la suficiencia de garantías de acuerdo al producto al que aplique para su financiamiento.</p> <p>6.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico.</p> <p>7.- Este programa es de carácter temporal para apoyar la reactivación económica, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020; podrá ser cancelado o prorrogado si el Comité Técnico del Fojal así lo decide.</p>	<p>este documento solo aplican a esta categoría de reactivación y no podrán ser aplicadas a la generalidad de los productos financieros del Fojal sin la autorización correspondiente.</p> <p>2.- En ningún caso las condiciones o beneficios de este programa tendrán retroactividad a otros financiamientos; esto es, no podrá ser aplicados a los productos actualmente contratados con el Fojal.</p> <p>3.- La presente categoría atiende el segmento de Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Jurídicas</p>
---	---

En el desahogo de la presentación de esta cédula, el Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del FOJAL, tomó la palabra para aclarar a los presentes que esta categoría no es excluyente para las empresas que no están afiliadas a Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, sino que el objetivo es únicamente tener una vinculación con las empresas en el sector de transformación para recabar la información necesaria e integrar los expedientes y así continuar con su proceso de crédito en el FOJAL.

Una vez comentado lo anterior, el Mtro. Eduardo Avelar continuó con la presentación de la Cédula de nueva creación del Programa Emergente de Reactivación Económica UPD-FOCIR:

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONOMICA UPD-FOCIR	
DESCRIPCIÓN		DETALLE	
PROBLEMA	SOLUCIÓN	PROYECTO	%
Los efectos derivados del cierre de negocios ocasionado por la contingencia sanitaria causada por el COVID-19, ha tenido consecuencias devastadoras en todas las empresas, pero en las especialmente crítica en las zonas empresariales que con menos de 20 empleados pueden un gran número de empresas formales, estas empresas se encuentran en crisis por falta de flujo de caja.	El propósito del programa emergente de reactivación económica, es ofrecer a quienes pretenden otorgar financiamiento para cubrir el capital de trabajo a microempresas formales que reúnan de 1 a 50 empleados registradas ante el IMSS, que realicen actividades económicas con potencial para contribuir a una reactivación económica, y que contribuya a la recuperación de estas unidades de negocio, así como de mantenimiento y crecimiento del empleo formal en Jalisco.	Credito de trabajo	100%
MONTOS		CONDICIONES	
Importe	Forma de entrega	Garantías	Plazo de entrega
Desde \$25,000.00 hasta \$100,000.00	Plata cédula anual	10% anual, 0%	18 meses incluyendo período de gracia
TIPO DE GARANTÍA		REQUISITOS DE SOLICITANTES	
Confianza al aval del apoderado del FOJAL	Comité de Evaluación FOJAL	Compañía de Fomento Empresarial de Jalisco	Formulario FOCIR
CONVOCATORIAS		EXCEPCIONES	
1. Las MPAAVE, para ser beneficiarias del financiamiento deberán tener entre 1 y 50 empleados registrados ante el IMSS, se considerará apoyo con financiamiento con costo que cubra necesidades de capital fijo, fluyente y capital de trabajo que permita la continuidad y funcionamiento de la empresa.	2. Es un programa especial emergente "financiamiento de emergencia" de duración temporal para la reactivación económica. Su vigencia será hasta el 31 de octubre de 2020 para el registro de solicitantes.	3. Aplica para IME, persona física o personas jurídicas formales que a la fecha de convocación no operen.	4. No podrán ser beneficiarias las actividades del sector público.

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONOMICA UPD-FOCIR	
DESCRIPCIÓN		DETALLE	
PROBLEMA	SOLUCIÓN	PROYECTO	%
Los efectos derivados del cierre de negocios ocasionado por la contingencia sanitaria causada por el COVID-19, ha tenido consecuencias devastadoras en todas las empresas, pero en las especialmente crítica en las zonas empresariales que con menos de 20 empleados pueden un gran número de empresas formales, estas empresas se encuentran en crisis por falta de flujo de caja.	El propósito del programa emergente de reactivación económica, es ofrecer a quienes pretenden otorgar financiamiento para cubrir el capital de trabajo a microempresas formales que reúnan de 1 a 50 empleados registrados ante el IMSS, que realicen actividades económicas con potencial para contribuir a una reactivación económica, y que contribuya a la recuperación de estas unidades de negocio, así como de mantenimiento y crecimiento del empleo formal en Jalisco.	Credito de trabajo	100%
MONTOS		CONDICIONES	
Importe	Forma de entrega	Garantías	Plazo de entrega
Desde \$25,000.00 hasta \$100,000.00	Plata cédula anual	10% anual, 0%	18 meses incluyendo período de gracia
TIPO DE GARANTÍA		REQUISITOS DE SOLICITANTES	
Confianza al aval del apoderado del FOJAL	Comité de Evaluación FOJAL	Compañía de Fomento Empresarial de Jalisco	Formulario FOCIR
CONVOCATORIAS		EXCEPCIONES	
1. Las MPAAVE, para ser beneficiarias del financiamiento deberán tener entre 1 y 50 empleados registrados ante el IMSS, se considerará apoyo con financiamiento con costo que cubra necesidades de capital fijo, fluyente y capital de trabajo que permita la continuidad y funcionamiento de la empresa.	2. Es un programa especial emergente "financiamiento de emergencia" de duración temporal para la reactivación económica. Su vigencia será hasta el 31 de octubre de 2020 para el registro de solicitantes.	3. Aplica para IME, persona física o personas jurídicas formales que a la fecha de convocación no operen.	4. No podrán ser beneficiarias las actividades del sector público.

Una vez comentado ampliamente lo anterior por los miembros del Comité Técnico, y previo a la votación se continua la sesión con el Presidente Suplente el Maestro Sergio Antonio Huerta Ríos y procedieron a realizar los siguientes acuerdos:

CT-07/09/20-05.- El comité Técnico del FOJAL autoriza por unanimidad de votos dejar la cédula de la categoría Reactiva Transformación para análisis de los miembros del Comité Técnico y pasar su ratificación para una próxima sesión en la cual se incluyan también la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara (CANACO) y el Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX)

Con relación a las cédulas de nueva creación los integrantes del Comité Técnico emiten el siguiente acuerdo:

CT-07/09/20-06.- El comité Técnico del FOJAL autoriza por unanimidad de votos la ratificación de las cédulas de nueva creación correspondientes a la categoría de Financiamiento Verde (misma que se agrega a la presente acta como Anexo 7) y del programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR (que se agrega como Anexo 8) presentadas con base en el acuerdo C. RI.04/09/2020-01, emitido con fecha 4 de septiembre del 2020 por los miembros del Comité de Riesgos de FOJAL.

6.- Autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el FOJAL y el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ) con motivo de la operación del programa denominado "Reactiva Transformación" (CCIJ).

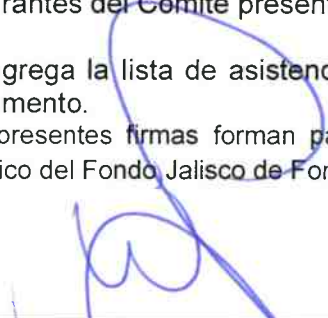
CT-07/09/20-07.- Se aprueba por unanimidad dejar el presente punto del Orden del Día para una próxima sesión del Comité Técnico.

7.- Asuntos Generales.

Una vez vistos todos los puntos del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se termina la sesión siendo las 11:13 once horas con trece minutos. Una vez leída y aprobada, la presente acta se firmó por el presidente del Comité Técnico, la Secretaria de Actas y el Director General de FOJAL, así como por los demás integrantes del Comité presentes en esta sesión.

Se agrega la lista de asistencia como anexo 1, que forma parte integral del presente documento.


Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la V Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, desarrollada el día 07 de septiembre de 2020.



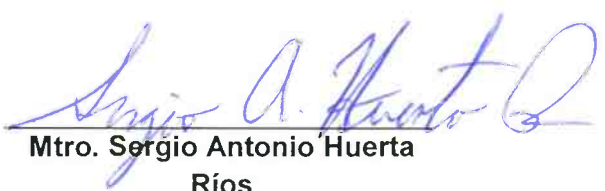
Mtro. Ernesto Sánchez Proal
Presidente Titular del Comité
Técnico



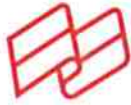
**Mtro. Héctor Aníbal Vélez
Chong**
Apoderado General y Director
General del FOJAL



**Mtra. Dolores Victoria
Tepezano Gómez**
Secretaria de Actas



**Mtro. Sergio Antonio Huerta
Ríos**
Presidente Suplente.



Lic. Manuel López González. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco.	
Lic. María Fernanda Arizmendi Sam. Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.	
Lic. Mayra Valeria McMillan González Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.	
Lic. Mireya Chávez Macías. Secretaria de Economía del Gobierno Federal.	
Ing. Eliezer Espinosa Vázquez. Instituto Nacional de la Economía Social del Gobierno Federal.	
Lic. Braulio Alejandro Amado Vallejo. Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.	
Lic. María Alma Cervantes Ramírez. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	
Lic. Miguel Ángel Abaid Sanabria. Cámara Nacional de Comercio en Guadalajara	

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la V Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, desarrollada el día 07 de septiembre de 2020.